

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior

Oficio No. 1571

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
JALISCO
PRESENTE

Me refiero al oficio 0159 perteneciente a esta Subsecretaría en el cual se envía el Anexo de Ejecución 2016 que se celebra entre la Secretaría de Educación Pública y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de su entidad, el cual tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" proporcionarán subsidio a "EL CECYTE" durante el ejercicio fiscal 2016, a fin de contribuir a su gasto de operación, de conformidad con lo establecido en sus Anexos A y B.

Al respecto, por instrucciones del Subsecretario de Educación Media Superior, Dr. Rodolfo Tuirán y con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 y 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 de su Reglamento, me permito remitir **1(un) tanto ORIGINAL** de dicho Anexo, el cual cuenta con las firmas de las autoridades estatales y federales, lo anterior, para los fines que sean procedentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR

LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ
COORDINADOR SECTORIAL DE
OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

c.c.e.p.: Dr. Rodolfo Tuirán, Subsecretario de Educación Media Superior de la SEP.- Presente.

Núm. de Asunto:
DAF/CAC/VMQM/lacc

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO A. TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y LA MTRA. CITLALI ARENAS CERVANTES, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, AMBOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR(A) EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, EL MTRO. FRANCISCO JAVIER ROMERO MENA, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEJ", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 26 de septiembre de 1996, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", suscribieron un Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de "EL CECYTEJ" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTEJ".

SEGUNDO.- El 6 de Mayo de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para promover y prestar en el estado de Jalisco servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo A. Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente Anexo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y

titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que celebra el presente Anexo con objeto de apoyar financieramente a “EL CECYTEJ” y sus planteles, mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 600 - 2- 5 - 2 - 0 - 4- U006 - 43801 - 1 - 1 - 14.

I.4.- Que, para los efectos del presente Anexo, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

II.1.- Que el Estado de Jalisco es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo, en términos de lo señalado por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XVIII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, fracciones I, II, III y XIII, 13, 14, 15 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

II.3.- Que suscribe este Anexo con objeto de apoyar financieramente a “EL CECYTEJ” y sus planteles, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2016 que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que, para los efectos del presente Anexo, señala como su domicilio el ubicado en Calle Ramón Corona No. 31, planta alta, Col. Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- De “EL CECYTEJ”:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 21 de Junio de 1997.

III.2.- Que su Director(a) General, el Mtro. Francisco Javier Romero Mena, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de su Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este Anexo con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de “LA SEP” y de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” a fin de fortalecer los gastos de operación de sus planteles de educación media superior.

III.4.- Que, para los efectos del presente Anexo, señala como su domicilio el ubicado en calle José Guadalupe Zuno No. 2315, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco

IV.- De “LAS PARTES”:

IV.1.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

IV.2.- Que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente Anexo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Anexo tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" proporcionarán subsidio a "EL CECYTEJ" durante el ejercicio fiscal 2016, a fin de contribuir a su gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cumplimiento al objeto de este Anexo y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEJ" la cantidad total de \$476,929,886.86 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.), a fin de fortalecer sus gastos de operación.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el 50% (cincuenta por ciento) y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" aportará el 50% (cincuenta por ciento) restante, de conformidad con el desglose establecido en el Apartado "A" de este instrumento.

TERCERA. - "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este Anexo se obliga a:

A).- Transferir a "El Gobierno de la Entidad Federativa" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este Anexo, de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, y con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad de \$238,464,943.43 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.), que equivale al 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total indicada en la cláusula SEGUNDA, a fin de contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEJ";

B). - Una vez hecha la transferencia de los recursos previstos en este Anexo a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" enviar a "EL CECYTEJ" copia de la (s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada (s) (CLC);

C). - Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos que elabore y le remita "EL CECYTEJ" a fin de verificar la correcta aplicación de los mismos, y

D). - Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

CUARTA. - "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración de los recursos que aporte "LA SEP" y los propios que aporte, estableciendo una subcuenta específica para diferenciar dichos recursos, así como remitir a "LA SEP" el recibo de ministración correspondiente por la radicación de recursos;

B).- Aportar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Anexo, la cantidad de \$238,464,943.43 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.), que equivale al 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total indicada en la cláusula SEGUNDA, como contrapartida a la aportación federal, cantidad que deberá depositar en la cuenta bancaria específica referida en el inciso A) que antecede, para la administración de los recursos que destinará en coordinación con "EL CECYTEJ" exclusivamente para fortalecer los gastos de operación de éste último, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación;

C). - Transferir a "EL CECYTEJ" los recursos que le aporte "LA SEP" y los de contrapartida que le corresponden conforme a lo previsto en el inciso B) de esta cláusula, exclusivamente para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEJ";

D). - Informar a "EL CECYTEJ", al día siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente, y efectuar la transferencia a la que se refiere el inciso C) que antecede, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de dicha notificación;

E). - Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP", los que aporte en contrapartida y, en su caso, las economías que resulten, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEJ";

F). - Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos que elabore y le remita "EL CECYTEJ" a fin de verificar la correcta aplicación de los mismos, y

G).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

QUINTA. - "EL CECYTEJ" se obliga a lo siguiente:

A). - Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los productos que generen, estableciendo subcuentas específicas para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

B). - Destinar el apoyo financiero objeto de este Anexo, los productos que generen y las economías que resulten, únicamente a cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido los Apartados de este instrumento;

C).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y al "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

D). - Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

E). - Entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos transferidos, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a cada ministración realizada de acuerdo con lo previsto en el Apartado "A" de este Anexo, mismo que deberá reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;

F). - Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto del presente Anexo, y

G). - Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

SEXTA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de **"EL CECYTEJ"** de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este Anexo como **Apartado "B"**.

El subsidio objeto de este Anexo, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL CECYTEJ"** con motivo de la revisión de la política salarial, proceso de promoción docente y proceso de ampliación de la cobertura 2015-2016, se formalizarán mediante la celebración del instrumento correspondiente, mismo que suscrito por **"LAS PARTES"** formará parte integrante del presente Anexo de ejecución.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL CECYTEJ"** en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de ejecución.

OCTAVA. - Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este Anexo de ejecución, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la/el titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Por **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**: a la/el titular de la Secretaría de Educación de Jalisco.

Por **"EL CECYTE"**: a la/el Director(a) General.

NOVENA. - "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"EL CECYTEJ"** reciban los recursos financieros objeto de este Anexo de ejecución, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan, que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"EL CECYTEJ"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este Anexo de ejecución, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. - El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este Anexo de ejecución, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DÉCIMA TERCERA. - La vigencia de este Anexo de ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2016**.

DÉCIMA CUARTA. - El presente Anexo de ejecución podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días de anticipación, en este último

caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Anexo de ejecución es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la ciudad de México, el día 1° de enero de 2016.

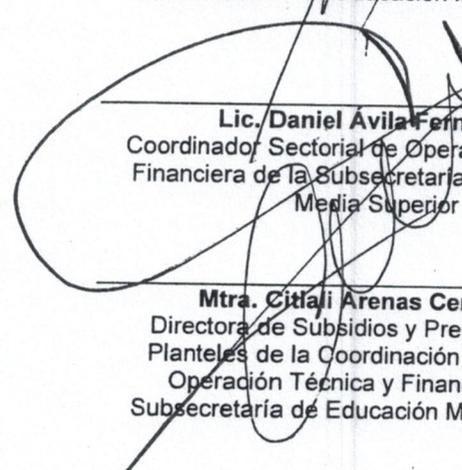
Por: "LA SEP"



Dr. Rodolfo A. Turán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

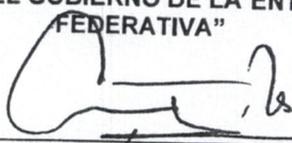


Lic. Daniel Avila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y
Financiera de la Subsecretaría de Educación
Media Superior



Mtra. Citlali Arenas Cervantes
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Coordinación Sectorial de
Operación Técnica y Financiera de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA"



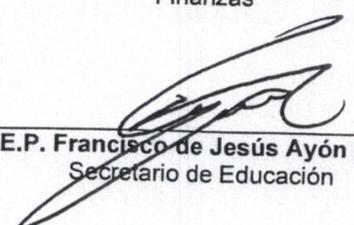
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador del Estado de Jalisco



Mtro. Roberto López Lara
Secretario General de Gobierno

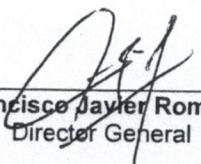


Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y
Finanzas



L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López
Secretario de Educación

Por "EL CECYTEJ"



Mtro. Francisco Javier Romero Mena
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, (CONSTA DE APARTADOS "A" y "B").

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2016
ZONA ECONÓMICA 3

Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
DIRECTOR GENERAL	3				56,834.15		
DIRECTOR DE ÁREA	3				42,671.15		
SUBDIRECTOR DE ÁREA	3				35,490.40		
DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3				39,315.30		
DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		1		45,212.55	45,212.55	542,550.60
DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		2		51,967.95	103,935.90	1,247,230.80
SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		1		33,217.15	33,217.15	398,605.80
SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		4		38,199.95	152,799.80	1,833,597.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	3				30,090.25		
COORDINADOR ACADÉMICO	3		10		32,155.55	321,555.50	3,858,666.00
DIRECTIVOS			18				7,880,650.80
COORDINADOR DE TÉCNICOS ESP.	3	16			12,214.15		
SUPERVISOR	3	16			12,214.15		
INGENIERO EN SISTEMAS	3	16			12,214.15		
JEFE DE OFICINA	3	14	9		10,636.95	95,732.55	1,148,790.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14			10,636.95		
ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	10		9,910.90	99,109.00	1,189,308.00
MÉDICO GENERAL	3	13			9,910.90		
PROGRAMADOR	3	13	6		9,910.90	59,465.40	713,584.80
TRABAJADORA SOCIAL	3	10	3		8,500.00	25,500.00	306,000.00
ENCARGADO DE ORDEN	3	08	6		7,703.55	46,221.30	554,655.60
LABORATORISTA	3	08	7		7,703.55	53,924.85	647,098.20
SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13			9,910.90		
CAPTURISTA	3	08	8		7,703.55	61,628.40	739,540.80
ENFERMERA	3	09	3		8,088.60	24,265.80	291,189.60
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	1		8,500.00	8,500.00	102,000.00
OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESP.	3	06			6,946.45		
ECÓNOMO	3	06			6,946.45		
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	16		7,324.50	117,192.00	1,406,304.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	3		7,703.55	23,110.65	277,327.80
COCINERA	3	04			6,298.45		
BIBLIOTECARIO	3	06	6		6,946.45	41,678.70	500,144.40
OFICIAL DE MANTTO.	3	04	8		6,298.45	50,387.60	604,651.20
ALMACENISTA	3	04	5		6,298.45	31,492.25	377,907.00
CHOFER	3	04	5		6,298.45	31,492.25	377,907.00
TAQUIMECANOGRAFA	3	04	15		6,298.45	94,476.75	1,133,721.00
AUXILIAR SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	10		6,023.60	60,236.00	722,832.00
VIGILANTE	3	04	11		6,298.45	69,282.95	831,395.40
ADMINISTRATIVO			132				11,924,357.40
PROFR. CECYT I	3			1,224.0	402.15	492,231.60	5,906,779.20
PROFR. CECYT II	3			230.0	457.50	105,225.00	1,262,700.00
PROFR. CECYT III	3				521.20		
PROFR. CECYT IV	3			1.0	561.15	561.15	6,733.80
TEC DOC CECYT II	3				331.15		
TEC DOC CECYT III	3				357.60		
TEC DOC CECYT IV	3				386.20		
PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3			68.0	402.15	27,346.20	328,154.40
PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3			54.0	402.15	21,716.10	260,593.20
PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	3				402.15		
PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3			52.0	457.50	23,790.00	285,480.00
PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			48.0	457.50	21,960.00	263,520.00
PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	3				457.50		
PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3			20.0	521.20	10,424.00	125,088.00
PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3			16.0	521.20	8,339.20	100,070.40
PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3				521.20		

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2016
ZONA ECONÓMICA 3

Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3			15.0	561.15	8,417.25	101,007.00
PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3				561.15		
PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	3				561.15		
HORAS DOCENTES				1,728.0			8,640,126.00
PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "A"	3				402.15		
PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	3			115.0	402.15	46,247.25	554,967.00
PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	3			64.0	457.50	29,280.00	351,360.00
PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	3			25.0	521.20	13,030.00	156,360.00
PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	3			19.0	561.15	10,661.85	127,942.20
PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "C"	3				561.15		
TEC DOC CECYT I ADICIONALES TEC DOC ASOC "A"	3				298.25		
TEC DOC CECYT II ADICIONALES TEC DOC ASOC "B"	3				331.15		
TEC DOC CECYT III ADICIONALES TEC DOC ASOC "C"	3				357.60		
TEC DOC CECYT IV ADICIONALES TEC DOC TITULAR "A"	3				386.20		
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)				223.0			1,190,629.20
PROF. ASOCIADO "A" MT	3				7,864.60		
PROF. ASOCIADO "A" TT	3				11,796.90		
PROF. ASOCIADO "A" TC	3				15,729.20		
PROF. ASOCIADO "B" MT	3		17		8,848.50	150,424.50	1,805,094.00
PROF. ASOCIADO "B" TT	3		9		13,272.75	119,454.75	1,433,457.00
PROF. ASOCIADO "B" TC	3				17,697.00		
PROF. ASOCIADO "C" MT	3		13		9,956.85	129,439.05	1,553,268.60
PROF. ASOCIADO "C" TT	3		8		14,935.25	119,482.00	1,433,784.00
PROF. ASOCIADO "C" TC	3				19,913.70		
PROF. TITULAR "A" MT	3		4		11,487.70	45,950.80	551,409.60
PROF. TITULAR "A" TT	3		2		17,231.55	34,463.10	413,557.20
PROF. TITULAR "A" TC	3				22,975.45		
PROF. TITULAR "B" MT	3		3		13,578.55	40,735.65	488,827.80
PROF. TITULAR "B" TT	3				20,367.85		
PROF. TITULAR "B" TC	3				27,157.10		
PROF. TITULAR "C" MT	3				16,053.35		
PROF. TITULAR "C" TT	3				24,080.05		
PROF. TITULAR "C" TC	3				32,106.75		
TEC DOC ASOC "A" MT	3				6,674.35		
TEC DOC ASOC "A" TT	3				10,011.50		
TEC DOC ASOC "A" TC	3				13,348.70		
TEC DOC ASOC "B" MT	3				7,376.95		
TEC DOC ASOC "B" TT	3				11,065.40		
TEC DOC ASOC "B" TC	3				14,753.90		
TEC DOC ASOC "C" MT	3				8,137.50		
TEC DOC ASOC "C" TT	3				12,206.30		
TEC DOC ASOC "C" TC	3				16,275.05		
TEC DOC TITULAR "A" MT	3				8,906.30		
TEC DOC TITULAR "A" TT	3				13,359.50		
TEC DOC TITULAR "A" TC	3				17,812.65		
PLAZAS DOCENTES			56				7,679,398.20
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS			206	1,951.0			37,315,161.60

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2016
ZONA ECONÓMICA 3

Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			TOTAL ANUAL	
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES		
Sueldo Base	7,880,650.80	11,924,357.40	7,679,398.20	8,640,126.00	1,190,629.20	37,315,161.60	
Prima de Antigüedad		880,017.58	741,061.93	833,772.16	114,895.72	2,569,747.38	
Prima Vacacional	525,376.72	853,625.00	579,216.33	652,568.01	89,930.03	2,700,716.09	
ISR Prima Vacacional	157,613.02	256,087.50	173,764.90	195,770.40	26,979.01	810,214.83	
Aguinaldo	875,627.87	1,422,708.33	935,606.68	1,052,655.35	145,058.32	4,431,656.55	
ISR Aguinaldo	262,688.36	426,812.50	280,682.00	315,796.61	43,517.50	1,329,496.97	
Material Didáctico			267,784.80	314,622.00	43,425.60	625,832.40	
ISSSTE	785,700.88	1,188,858.43	765,636.00	861,420.56	118,705.73	3,720,321.61	
CUOTA SOCIAL ISSSTE	64,771.92	474,994.08	201,512.64	155,312.64	20,043.24	916,634.52	
IMSS							
CESANTIA	250,210.66	378,598.35	243,820.89	274,324.00	37,802.48	1,184,756.38	
CUOTA SOCIAL CESANTIA	25,630.56	187,957.44	79,739.52	61,585.92	7,947.72	362,861.16	
FOVISSSTE	394,032.54	596,217.87	383,969.91	432,006.30	59,531.46	1,865,758.08	
INFONAVIT							
SAR	157,613.02	238,487.15	153,587.96	172,802.52	23,812.58	746,303.23	
NSI		202,714.08	130,549.77	146,882.14	20,240.70	500,386.68	
Despensa		1,474,704.00	625,632.00	483,148.80		2,583,484.80	
Ajuste a Calendario		213,406.25	144,804.08	163,142.00	22,482.51	543,834.84	
Est. por Puntualidad y Asistencia		266,757.81	181,005.10	203,927.50	28,103.14	679,793.55	
Económicos		213,406.25	108,603.06	122,356.50	16,861.88	461,227.69	
Festivos		71,135.42	48,268.03	54,380.67	7,494.17	181,278.28	
Eficiencia en el Trabajo		177,170.40	40,345.56	50,230.80	6,949.20	274,695.96	
Apoyo a la Superación Académica			182,380.80	240,122.75	33,505.50	456,009.05	
Compensación por Actuación y Productividad			49,911.00	65,940.48	8,509.68	124,361.16	
Otras Prestaciones		614,647.15	674,849.08	733,544.59	50,678.94	2,073,719.76	
TOTAL	11,379,916.35	22,062,662.98	14,672,130.25	16,226,438.71	2,117,104.30	66,458,252.59	
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	5,689,958.17	11,031,331.49	7,336,065.13	8,113,219.35	1,058,552.15	33,229,126.29	
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,689,958.17	11,031,331.49	7,336,065.13	8,113,219.35	1,058,552.15	33,229,126.29	

8

Entidad Federativa	Horas Autorizadas		Conversión Hrs a Plazas	30% de Plazas Autorizadas	SMG		Costo Mensual	Costo 3 SMG	Costo Anual 2016		ISR	Costo Total (100.0%)	Aportación Federal		ISR	Total Aportación Federal (50.0%)
	2016	Hrs			2016	2016			2016	2016			2016	2016		
Jalisco	14,156.0	Hrs	354	106	2,191.20	696,801.60	8,361,619.20	2,508,485.76	10,870,104.96	2,508,485.76	1,254,242.88	4,180,809.60	4,180,809.60	1,254,242.88	5,435,052.48	
			354	106	2,191.20	696,801.60	8,361,619.20	2,508,485.76	10,870,104.96	2,508,485.76	1,254,242.88	4,180,809.60	4,180,809.60	1,254,242.88	5,435,052.48	

V

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
Presupuesto asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Número de Planteles en la Entidad: 26

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	238,464,943.43	28,087,174.65	16,182,905.29	16,182,905.29	21,037,776.88	16,182,905.29	16,182,905.29	21,037,776.88	16,182,905.29	16,182,905.29	16,182,905.29	27,510,938.99	27,510,938.99
Servicios Personales	225,843,747.95	28,087,174.65	15,212,044.10	15,212,044.10	19,775,657.33	15,212,044.10	15,212,044.10	19,775,657.33	15,212,044.10	15,212,044.10	15,212,044.10	25,860,474.97	25,860,474.97
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,186,143.00	-	552,780.23	552,780.23	718,614.30	552,780.23	552,780.23	718,614.30	552,780.23	552,780.23	552,780.23	939,726.39	939,726.39
Estímulo al Desempeño	5,435,052.48	-	418,080.96	418,080.96	543,505.25	418,080.96	418,080.96	543,505.25	418,080.96	418,080.96	418,080.96	710,737.63	710,737.63

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	238,464,943.43	28,087,174.65	16,182,905.29	16,182,905.29	21,037,776.88	16,182,905.29	16,182,905.29	21,037,776.88	16,182,905.29	16,182,905.29	16,182,905.29	27,510,938.99	27,510,938.99
Servicios Personales	225,843,747.95	28,087,174.65	15,212,044.10	15,212,044.10	19,775,657.33	15,212,044.10	15,212,044.10	19,775,657.33	15,212,044.10	15,212,044.10	15,212,044.10	25,860,474.97	25,860,474.97
Gasto de Operación (2000 y 3000)	7,186,143.00	-	552,780.23	552,780.23	718,614.30	552,780.23	552,780.23	718,614.30	552,780.23	552,780.23	552,780.23	939,726.39	939,726.39
Estímulo al Desempeño	5,435,052.48	-	418,080.96	418,080.96	543,505.25	418,080.96	418,080.96	543,505.25	418,080.96	418,080.96	418,080.96	710,737.63	710,737.63
Total CECYTEJ	476,929,886.86	56,174,349.30	32,365,810.58	32,365,810.58	42,075,553.76	32,365,810.58	32,365,810.58	42,075,553.76	32,365,810.58	32,365,810.58	32,365,810.58	55,021,877.99	55,021,877.99

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios Personales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto de Operación (2000 y 3000)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estímulo al Desempeño	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios Personales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasto de Operación (2000 y 3000)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estímulo al Desempeño	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total EMSAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gran total	476,929,886.86	56,174,349.30	32,365,810.58	32,365,810.58	42,075,553.76	32,365,810.58	32,365,810.58	42,075,553.76	32,365,810.58	32,365,810.58	32,365,810.58	55,021,877.99	55,021,877.99

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 1° de enero de 2016.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Mtro. Daniel Avila Portillo
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Mtra. Citlali Arenas Cervantes
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la
Coordinación Sectorial de Operación Técnica y Financiera de
la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Governador del Estado de Jalisco

Mtro. Miguel Ángel...
Secretario General de Gobierno

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López
Secretario de Educación

Por: EL CECYTEJ

Mtro. Francisco Javier Romero Mena
Director General